



## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Fiscalización en Calidad  
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

3191

SANTIAGO,

17 OCT. 2019

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; los artículos contenidos en el Título III del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019;
- 2) La resolución Exenta IP N° 181, de 05 de agosto de 2009, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**AGS S.p.A.**", cuyo representante legal es doña **Eliana Raffo Grado**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La resolución Exenta IP N°1.091, de 06 de agosto de 2014, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**AGS S.p.A.**", cuyo representante legal es doña **Eliana Raffo Grado**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 4) La solicitud formulada por doña **Eliana Raffo Grado**, Ingreso N° 200.545, de 10 de abril de 2019, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de la profesional doña **Susana Andrea Salas García**, R.U.N.16.990.355-7, de profesión Tecnóloga Médica;
- 5) El Informe Técnico, de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Giovanna Maregatti Herrera;

### CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°5) de los Vistos precedentes concluye que doña **Susana Andrea Salas García** cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión como evaluadora de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N° 4) de esos mismos.
- 2º.- Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN:

**1º HA LUGAR** a la petición de incorporación de la profesional doña **Susana Andrea Salas García**, R.U.N.16.990.355-7, de profesión Tecnóloga Médica, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**AGS S.p.A.**", contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

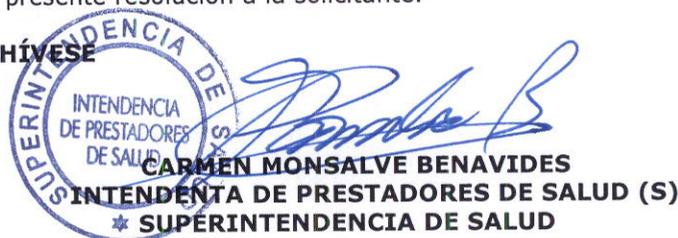
**2º MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "**AGS S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad al profesional señalado en el numeral 1º precedente.

**3º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique la presente resolución.

**4º AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**AGS S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**5º NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



JGM/BRH/CCV

**Distribución:**

- Entidad Acreditadora correspondiente.
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Calidad, IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Sra. Giovanna Maregatti Herrera.
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza.
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camila Cabeza Vinet., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo